

Acuerdo 06

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE, RELATIVO A CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/R3jb_RMwjBR25SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:58 / 00:11:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NWUwOTVhMWEtOGEyMy00MWMwLWE3NDktMGYwNzNIOTJiNWYx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de marzo de 2025, cuya parte positiva dice:

“En el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial de 2025, están consignadas nominativamente asistencias económicas a diversas Entidades Locales de la provincia. Entre otras, se incluye la que corresponde al Ayuntamiento de Sorbas, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado “Ampliación y reforma de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, Calle Gerano 4, Sorbas”, por un importe de 750.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”.

El Alcalde del citado Ayuntamiento, en fecha 3 de marzo, remite escrito a esta Corporación con número de registro de entrada número 16378, en el que expone lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Sorbas es titular de un bien inmueble ubicado en el VI SECTOR-1 75 Suelo 04270 Sorbas (Almería), con Ref. Cat. 7364002WG7076S0006XS.

El citado inmueble actualmente contiene un solar con zona de aterrizaje de helicópteros, y el Ayuntamiento pretende cambiar su destino y que sobre el mismo se constituya una cesión de derecho de superficie para que el adjudicatario que resulte del contrato que se tramite, lleve a cabo la redacción del proyecto de obra y la ejecución de un nuevo edificio destinado a residencia de mayores y centro de estancias diurnas, como servicio social especializado, actividad que se ejercerá como condición por el mismo adjudicatario.

Este municipio anteriormente contaba con un centro de “Residencia para Mayores y centro de estancias diurnas”, sito en c/ Gerona, 4 (04270), y cuya titularidad también es municipal.

Las importantes precipitaciones registradas entre los meses de marzo y abril de 2022 en la localidad de Sorbas provocaron el desalojo de la Residencia de Mayores de C/Gerona y viviendas aledañas, tras detectarse deslizamientos del terreno que afectaron tanto a los muros de contención de la parcela como a la cimentación de uno de los módulos del edificio.

En la madrugada del viernes 29 a 30 de abril se realizó la demolición parcial y con carácter de urgencia del módulo del edificio afectado por los deslizamientos, debido al riesgo inminente de derrumbe.

Una vez eliminado el riesgo inminente de colapso del módulo afectado, se efectuaron los trabajos para la estabilización de los muros; dada la situación actual en la que se encuentra el inmueble, y el elevado coste que puede suponer la reconstrucción de lo demolido, se considera conveniente y oportuno proyectar un nuevo edificio para que se pueda prestar la actividad que se venía desarrollando”.

Y, solicita el cambio de proyecto con objeto de la “Construcción de una nueva Residencia de mayores en una nueva ubicación, dado el estado actual en que se encuentra la construcción antes descrita, resultando un coste más elevado la demolición y posterior reconstrucción de la anterior localización. Con la nueva obra, se pretende dotar de un servicio al municipio con un edificio adaptado a la legislación vigente para la actividad que se propone, y que sea funcional y eficiente desde un punto de vista energético y medio ambiental”.

En cuanto al proyecto manifiesta que “actualmente está en fase de redacción a un nivel muy avanzado un informe de valoración económica y la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para licitar la constitución de una cesión de derecho de superficie, para que el superficiario que resulte de la licitación sea el encargado de la redacción de proyecto y construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores VI Sector-1 75, Sorbas (Almería), así como la posterior prestación de la actividad de residencia de mayores, todo bajo el visto bueno de este Ayuntamiento”.

El importe total de la actuación “será, como mínimo, y así se exigirá al adjudicatario, de 2.900.000,00 euros, pudiendo mejorarse esta cantidad al alza por el mismo.

Dicho importe se financiará con los siguientes recursos:

Asistencia económica directa Diputación.....	1.500.000,00 euros.
Aportación mínima del superficiario.....	1.100.000,00 euros.
Aportación municipal	300.000,00 euros.”

En atención a dicha circunstancia, se considera necesario la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación 2025, vinculado a la aplicación presupuestaria, al objeto de precisar la denominación exacta del proyecto a financiar, asignando la mitad del coste a aportar por esta Diputación a la construcción de la Residencia para el año 2025.

Los setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) restantes se consignarán en el presupuesto del año 2026.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que votarán a favor de esta modificación para que Sorbas vuelva a tener una Residencia de Mayores. Continúa diciendo que la Diputación, como financiadora y con los servicios técnicos que tiene, se ponga al servicio del Ayuntamiento y les asesore para que vuelvan a tener una buena Residencia y no pierda las condiciones, garantía y funcionalidad que tenía anteriormente; incluso, mejor que la que se dejó de utilizar hace unos años.

El contenido íntegro de la intervención de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas, a consecuencia del cambio de del proyecto vinculado a la asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Sorbas. Para tal fin, se habrá de modificar la redacción de la siguiente forma:

Donde dice:

1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas,

AYUNTAMIENTO DE SORBAS	Ampliación y reforma de edificio para Creación de Centro Residencial de Personas Mayores, Calle Gerano 4, Sorbas	750.000 €
------------------------	--	-----------

Se modifica por:

AYUNTAMIENTO DE SORBAS	Construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, VI Sector-1 75, Sorbas	750.000 €
------------------------	--	-----------

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el

citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.